



## GUÍA DE PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2024 PROGRAMA EMPLEA-T.

### Índice

1. Antecedentes.
2. Objeto.
3. Cuadro resumen de las líneas.
4. Preguntas para las Líneas 1, 2 y 4.
5. Preguntas para la Línea 7.
6. Preguntas comunes.

#### 1. Antecedentes.

La Orden de 3 de octubre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T, está dirigida a incentivar la contratación indefinida ordinaria de personas desempleadas menores de 30 años, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración, así como personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como el fomento de la contratación de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en las corporaciones locales.

Por Resolución de 22 de octubre de 2024 de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las siguientes líneas reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024.

- Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.
- Línea 2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.
- Línea 4. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.
- Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

#### 2. Objeto.

El presente documento tiene por objeto resolver las principales dudas que plantea la Orden de 3 de octubre de 2024 a los agentes implicados directa o indirectamente en el mismo. Se trata de un documento “vivo” que sufrirá sucesivas modificaciones con objeto de incluir aquellas respuestas relevantes a las consultas que se reciban en [buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es), con el fin último de facilitar la gestión ordenada, la solicitud de las subvenciones y el seguimiento de los expedientes en cada fase hasta la justificación de las actuaciones realizadas.

#### 3. Cuadro resumen de las líneas.

Personas solicitantes	Contratación que se subvenciona	Personas desempleadas destinatarias	Cuantía por contratación indefinida ordinaria	Incremento de la cuantía cuando la persona contratada es mujer



<b>Línea 1</b>				
Personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales.	Primera contratación indefinida ordinaria a jornada completa o parcial*.	. Jóvenes menores de 30 años. . Desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad. . Mayores de 45 años.	18.000€ jornada completa. 9.000€ jornada parcial.	+2.000€ jornada completa. +1.000€ jornada parcial.
<b>Línea 2</b>				
. Personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales.  . Pymes.	. Segunda y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias a jornada completa o parcial*. . Para la primera y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias a jornada completa o parcial*.	. Jóvenes menores de 30 años. . Desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad. . Mayores de 45 años.	15.000€ jornada completa. 7.500€ jornada parcial.	+2.000€ jornada completa. +1.000€ jornada parcial.
<b>Línea 4</b>				
. Personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales. . Pymes.	Contratación a jornada completa o parcial*.	Personas con discapacidad.	20.000€ jornada completa. 10.000€ jornada parcial.	+2.000€ jornada completa. +1.000€ jornada parcial.
*Igual o superior al 50 % de la jornada completa.				
<b>Entidades locales solicitantes</b>	<b>Contratación que se subvenciona</b>	<b>Personas desempleadas destinatarias</b>	<b>Cuantía por contratación por grupo de cotización</b>	<b>Incremento adicional de la cuantía subvencionada</b>
<b>Línea 7</b>				
Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional 12 meses a jornada completa.	Jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	. G.C. 1: 25.000€. . G.C. 2: 23.000€. . G.C. 3: 21.000€.	+1.000€ para ocupaciones "Listado de Empleos Verdes para la Línea 7".

### ¿Qué línea de subvención se puede solicitar?

Para el ejercicio 2024 las Líneas 1, 2, 4 y 7.

### 4. Preguntas para las Líneas 1, 2 y 4.

#### ¿Quiénes pueden solicitar cada línea?

Línea 1: las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que realicen su primera contratación indefinida ordinaria.

Línea 2: las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales, para las segundas y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias, y las pymes, para la primera y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias.

Línea 4: las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales, y las pymes.

#### ¿A quiénes se puede contratar en cada una de las líneas?

Para las Líneas 1 y 2:

- Personas jóvenes menores de 30 años de edad.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo  
Dirección General de Incentivos  
para el Empleo y Competitividad  
Empresarial

- Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.
- Personas mayores de 45 años de edad.

Para la Línea 4:

Personas desempleadas con discapacidad, entendiéndose por personas con discapacidad las que tengan esta condición conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

#### ***¿Qué contrato y jornada mínima son subvencionables?***

El contrato indefinido ordinario y con una jornada mínima del 50 %.

#### ***¿Cuánto tiempo deben mantenerse las contrataciones indefinidas ordinarias de estas líneas?***

Deben mantenerse por un periodo mínimo de 24 meses desde el inicio de la relación laboral.

#### ***¿Cómo se procede a la sustitución de una persona contratada con discapacidad?***

La sustitución se realizará con otra persona con discapacidad que reúna todos los requisitos previstos en las bases reguladoras para la línea de subvención que corresponda.

#### ***¿Se puede presentar una sola solicitud para todos los contratos?***

No. Se debe presentar una solicitud por contrato.

#### ***¿Puedo pedir la subvención para una persona que ya tengo contratada?***

Sí, siempre que la contratación subvencionable haya tenido lugar en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 30 de abril de 2025.

#### ***En caso de ser persona trabajadora autónoma, ¿puedo pedir la subvención por varias personas que ya tengo contratadas y he dado de alta el mismo día?***

Para la Línea 1 de subvenciones sólo se pueden solicitar para una primera contratación indefinida ordinaria. Para el resto de las contrataciones indefinidas ordinarias efectuadas el mismo día se deberán solicitar las subvenciones establecidas para la Línea 2.

Ejemplo.

Una persona trabajadora autónoma ha contratado por primera vez a 3 personas trabajadoras en el mismo día. El contrato indefinido ordinario de la primera persona dada de alta en la Seguridad Social podrá ser subvencionado por la Línea 1 por ser considerada la primera contratación. Los contratos indefinidos ordinarios de la segunda y tercera persona dadas de alta en la Seguridad Social serán subvencionados por la Línea 2 por ser consideradas la segunda y sucesivas contrataciones.

#### ***¿Se puede solicitar la subvención por una contratación realizada a través de una empresa de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada?***



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo  
Dirección General de Incentivos  
para el Empleo y Competitividad  
Empresarial

No. Los contratos realizados a través de empresas de trabajo temporal quedan excluidos.

***Si la persona trabajadora autónoma, mutualista de colegio profesional o pyme ha tenido a una persona trabajadora prestando sus servicios en sus centros de trabajo a través de una empresa de trabajo temporal y posteriormente pretende contratarla directamente con un contrato indefinido ordinario, ¿es posible?***

Sí, es posible, ya que la persona trabajadora no ha mantenido una relación laboral directa con el trabajador autónomo, la mutualidad o la pyme.

***¿Dónde se debe desarrollar la actividad económica o profesional?***

En Andalucía, para lo cual deberán tener dado de alta al menos, una cuenta de cotización de la Seguridad Social en una provincia andaluza..

***¿Son compatibles entre sí estas líneas de subvención?***

Sí, siempre que no estén destinadas a financiar los mismos costes subvencionables.

***¿Cuándo se entiende que hay incremento neto de plantilla fija?***

Cuando en los 3 meses anteriores y posteriores desde el inicio de la relación laboral incentivada no se hayan producido extinciones de contratos indefinidos ordinarios por causas que puedan ser imputables a la persona beneficiaria.

Ejemplo.

La persona beneficiaria tiene a fecha de 24 de mayo de 2024 una plantilla fija de 100 personas trabajadoras contratadas.

El 24 de agosto de 2024 contrató a 2 personas, por lo que en este momento se ha producido un incremento neto en la plantilla fija de 100 a 102 personas trabajadoras, cumpliendo uno de los requisitos para ser persona beneficiaria de la subvención.

El 27 de diciembre de 2024 presenta las solicitudes de subvención para las contrataciones efectuadas el 24 de agosto para el Programa Emplea-T. En este momento ya puede comprobarse que se ha cumplido la obligación de mantenimiento del incremento neto en la plantilla fija con contrato indefinido ordinario.

***¿Cual es la forma y secuencia de pago?***

Se realiza en dos pagos:

- Un primer pago por importe del 50 % en el momento de la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos.
- Un segundo pago por importe del 50 % una vez comprobado el cumplimiento de la obligación de mantenimiento de la contratación indefinida ordinaria durante 12 meses desde el inicio de la relación laboral.

## **5. Preguntas para la Línea 7.**

***¿Quiénes pueden solicitar esta línea?***

Los ayuntamientos y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

***¿Para qué colectivo se puede solicitar la subvención?***

Para las personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

***¿Cuánto tiempo deben mantenerse las contrataciones de esta línea?***

Las contrataciones deberán mantenerse durante 12 meses dentro de la duración del proyecto.

***¿Se debe presentar un proyecto para esta línea? ¿En qué consiste?***

Sí, este proyecto se presentará en una única solicitud y se concretará en una memoria descriptiva que contemplará la denominación del proyecto, la descripción de las actuaciones y la cuantía solicitada.

El proyecto estará integrado por la contratación o las contrataciones solicitadas para llevar a cabo la ejecución del mismo.

La duración máxima del proyecto será de 18 meses.

***¿Los puestos solicitados podrán cubrir plazas que estén o no en la relación de puestos de trabajo o en la estructura organizativa de la entidad local beneficiaria?***

No, en ningún caso estas contrataciones se destinarán a cubrir plazas de naturaleza estructural de la entidad local solicitante.

***¿Cuándo se considerará que el proyecto ha comenzado?***

Se entenderá iniciado el proyecto a la fecha de formalización de la primera contratación.

Para ello, la entidad local beneficiaria deberá presentar al menos una oferta de trabajo a la oficina de empleo en el plazo máximo de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión.

***¿Qué contrato y jornada son subvencionables?***

El contrato formativo para la obtención de la práctica profesional de 12 meses a jornada completa para los grupos de cotización del 1 al 3.

***¿Es obligatoria la tutorización de las personas destinatarias?***

Sí, las entidades locales beneficiarias deben realizar la tutorización de las personas contratadas, cumplimentando los correspondientes cuadernos de seguimiento de las tareas desarrolladas, que serán firmados por el tutor o la tutora y la persona participante contratada.

***¿Cuál es la forma y secuencia de pago?***

Se realizará un pago del 100% del importe de la subvención una vez emitida la resolución de concesión, con justificación diferida.

***¿Qué empleos verdes pueden solicitarse?***



Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta  
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa  
y Trabajo Autónomo  
Dirección General de Incentivos  
para el Empleo y Competitividad  
Empresarial

Los previstos en el "Listado de Empleos Verdes para la Línea 7" de la disposición adicional cuarta de las bases reguladoras, siempre que sean compatibles con el tipo de contrato y la titulación exigida según grupo de cotización, para la ocupación del puesto de trabajo.

## **6. Preguntas comunes.**

### ***¿Cuál será el plazo de presentación de las solicitudes?***

Para las Líneas 1, 2 y 4, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de abril de 2025.

Para la Línea 7, 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria.

### ***¿Cómo se presentarán las solicitudes?***

Se presentarán a través de las siguientes direcciones electrónicas conforme al formulario normalizado:

**Línea 1:** <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25715>

**Línea 2:** <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25716>

**Línea 4:** <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25718>

**Línea 7:** <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25650>

### ***¿Qué sucede si presento 2 solicitudes para la misma contratación en la misma línea de subvención?***

Se tramitará la primera solicitud presentada, salvo que la persona interesada desista de la misma o que la primera solicitud hubiera sido desestimada expresamente.

### ***¿Se puede solicitar la subvención para realizar una contratación a través de una empresa de trabajo temporal?***

No. Los contratos realizados a través de empresas de trabajo temporal quedan excluidos.

### ***¿Se puede solicitar la subvención para la contratación de fijos discontinuos?***

No. Esta modalidad de contratación queda excluida en estas líneas de subvención.

### ***¿Serán compatibles las líneas de subvención de este programa con otras subvenciones o ayudas?***

Sí. Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que no estén destinadas a financiar los mismos costes subvencionables.

### ***¿Se debe aportar documentación junto a la solicitud?***

No hay que aportar documentación alguna, salvo que de oficio por el órgano gestor no pueda realizar la comprobación y se procedería a realizar un requerimiento a la persona solicitante.

Para las Líneas 1, 2 y 4, habrá que aportar el apoderamiento electrónico o documento que acredite dicho apoderamiento.

Para la Línea 4, además, en el supuesto de que la persona trabajadora tuviera reconocida la discapacidad en



otra Comunidad Autónoma distinta a la andaluza, certificado de discapacidad de la persona trabajadora expedido por el organismo competente.

Para la Línea 7:

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas responsables en las entidades locales beneficiarias, así como del personal responsable de la selección de las personas candidatas.
- Certificación emitida por quien ostente la competencia de fe pública, acreditativa de la condición de alcalde o alcaldesa, o persona que ostente la presidencia de la entidad local autónoma, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso, deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
- Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la Secretaría, donde conste el acuerdo de solicitar la subvención adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

***¿Es posible la sustitución en los casos de cese o suspensión de la persona trabajadora?***

Sí, es posible, en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social.

***¿Existe límite en el número de contratos a subvencionar en una misma línea?***

Sólo hasta el límite de disponibilidad presupuestaria, a excepción de la Línea 1 en la que sólo podrá solicitarse una, esto es, la primera contratación.

***¿Para cada contrato se debe realizar una solicitud independiente?***

Sí, salvo para la Línea 7, en la que todos los contratos solicitados estarán integrados en un único proyecto que se presentará en una única solicitud.

***¿Cuándo debe presentarse el Modelo de comunicación de cofinanciación por el Programa FSE+? ¿Este documento se entrega a la persona trabajadora?***

El modelo de comunicación debe entregarse a la persona trabajadora, debiendo constar en su expediente a efectos de verificación del mismo.

***¿Debe estar inscrita la persona trabajadora como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo?***

No, salvo para la Línea 7 destinada a la contratación de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

***¿Dónde puedo realizar consultas sobre dudas del Programa Emplea-T?***

Puede realizarlas por vía telefónica en el número de teléfono 955 063 910 o puede escribir un correo electrónico a [buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es)